CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CNDH, AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE SINALOA, AL PODER JUDICIAL, AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA STPS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR EL DAÑO POR EL SINIESTRO OCURRIDO EN LA SUCURSAL HIDALGO DE COPPEL EN CULIACÁN, A CARGO DE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, LXI Legislatura del Congreso de la Unión, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al procurador de Justicia del estado de Sinaloa, al Poder Judicial del estado de Sinaloa, al titular de la delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Sinaloa para que en el ámbito de sus respectivas competencias investiguen, sancionen y se repare el daño por el siniestro ocurrido en la tienda Coppel, sucursal Hidalgo, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa en la que fallecieron seis trabajadoras, bajo los siguientes

Antecedentes

- 1. El pasado 10 de noviembre ocurrió una conflagración a las 21:50 horas en la tienda Coppel, sucursal Hidalgo, en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa, en el que perdieron la vida: Carmen Selene Moreno Zazueta, de 36 años; Mariana López Soto, de 24 años; Verónica Gabriela Picos Bastidas, 22 años; Claudia Janeth Bernal Delgado, de 25 años; Karla Judith González Zapata, 25 años y Rosa Imelda Félix Gamboa, de 40 años.
- **2.** Dicho incendio fue controlado 13 horas después de su inicio y requirió del apoyo de decenas de bomberos de 3 municipios.
- 3. Las mujeres que fallecieron en condiciones dramáticas y en completa vulnerabilidad, mientras realizaban un inventario en la planta alta del inmueble, en la que todos los accesos estaban cerrados con cortinas metálicas y candados, esto, hacía materialmente imposible su desalojo. Diversos medios de comunicación informaron que las víctimas se comunicaron telefónicamente a familiares e incluso con socorristas, para hacerles saber que estaban encerradas y que no podían ser rescatadas por ese motivo. Aún más, el subprocurador de Justicia en la zona centro informó que la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa investiga (actualmente) quién ordenó cerrar las puertas y si el edificio contaba con salidas de emergencia y otras medidas de seguridad. Versiones extraoficiales señalan que la única salida estaba en la azotea fuera del alcance de las empleadas. La Coordinación de Servicios Periciales de la procuraduría informó que las seis empleadas murieron por asfixia y los cuerpos de tres de ellas quedaron calcinados Robles agregó que directivos de Coppel ofrecieron información a la fiscalía y apoyo a las familias de las víctimas
- **4.** Días después, como hemos sabido también gracias a los medios de comunicación, denotan la presión ejercida por la empresa Coppel para que los familiares de las víctimas recibieran una indemnización consistente en 640 mil pesos por concepto de seguro de vida y de liquidación. No obstante inicialmente los abogados y gerentes de la empresa habían informado de diversos apoyos, consistentes en pagos de alimentos a los infantes y adolescentes (que asciende a 9 menores de edad), asimismo se había informado que les serían entregados diversos apoyos para acceder a la vivienda o remodelar la que tuvieren.
- **5.** Como sabemos, han existido diversas denuncias hechas por los trabajadores de las tiendas, en las que refieren que se les descuenta de su salario los objetos que son sustraídos en los almacenes Coppel; aún más, que es habitual que en un día laboral, se sustraigan hasta 100 mercancías y todas éstas son descontadas a los trabajadores.

- **6.** Por otra parte, existen testimonios de diversos trabajadores que los almacenes Coppel, no son las únicas tiendas de autoservicio que tienen estas prácticas, sin que exista autoridad en materia laboral que investigue y sancione estas actividades que ponen en riesgo la integridad de los trabajadores.
- 7. De lo expuesto, se desprende que existen omisiones graves por parte de las autoridades en materia laboral que investigan y sancionan el riesgo que sufren los trabajadores.

Del análisis a los antecedentes aquí mencionados se concluye que es imperioso que no exista impunidad y se sancione en el ámbito de las respectivas competencias la omisión en que pudieran haber incurrido la empresa, así como diversas autoridades del estado de Sinaloa y de la federación.

Considerandos

- 1. Que se investigue de manera exhaustiva, independiente e imparcial y se finquen responsabilidades de lo sucedido en la tienda Coppel-sucursal Hidalgo, en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa y se sancione a quienes resulten responsables de la tragedia.
- **2.** Que se realice la verificación administrativa en materia de protección civil a las instalaciones de todas las tiendas Coppel, así como de otras tiendas departamentales de las que se tiene indicios que llevan a cabo las mismas prácticas para evitar y erradicar estos actos que ponen en riesgo la vida e integridad de los trabajadores.
- **3.** Asimismo, solicitamos que la empresa Coppel atienda cabalmente los resultados del peritaje de las instancias competentes.
- **4.** Que la Comisión de Derechos Humanos del estado de Sinaloa emita las observaciones o recomendaciones necesarias para que las autoridades locales garanticen el adecuado funcionamiento de los establecimientos comerciales y las instituciones públicas.
- **5.** Que como parte de la acción de la justicia, se repare el daño no solamente el que se pueda contabilizar como material, sino que se entienda el daño ocasionado en todos los ámbitos de la vida, como lo es, el daño psicológico a los descendientes de las mujeres que fallecieron.
- **6.** Que se cree un fideicomiso para cubrir los gastos de alimentos, vestido, salud y educación de las hijas e hijos de las víctimas.
- 7. Que la Comisión Nacional de Derechos Humanos investigue si existe omisión por parte de las autoridades federales, a través de sus delegaciones estatales.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos investigue si existe omisión por parte de las autoridades federales, a través de sus delegaciones estatales.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que se realicen las inspecciones del trabajo en las instalaciones de todas las tiendas Coppel, así como de otras tiendas departamentales de las que se tienen indicios de que llevan a cabo las mismas prácticas que ponen en riesgo la vida e integridad de los trabajadores que prestan sus servicios en dichas empresas.

Tercero. Se exhorta a la Procuraduría de Justicia del estado de Sinaloa para que se investigue y consigne a quienes resulten responsables, de manera exhaustiva, independiente e imparcial.

Cuarto. Se exhorta al Poder Judicial del estado de Sinaloa para que se finquen responsabilidades penales de lo sucedido en la tienda Coppel y se sancione a los responsables, incluso aquellos que pudieran ser autores intelectuales del delito.

Quinto. Se exhorta a la Procuraduría de Justicia del estado de Sinaloa para que en la reparación del daño se incorpore el daño psicológico a los descendientes de las mujeres que fallecieron.

Sexto. Se exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Sinaloa para que emita las recomendaciones necesarias para que las autoridades locales garanticen el adecuado funcionamiento de los establecimientos comerciales y las instituciones públicas.

Séptimo. Se exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Sinaloa para que emita una recomendación para la creación de un fideicomiso para cubrir los gastos de alimentos, vestido, salud y educación de las hijas e hijos de las víctimas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2010

Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica)